



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0743-313792020

Guadalajara de Buga, 02 de febrero de 2021

Señores:

JHON JAIRO GIRÓN HERNANDEZ
JORGE IVÁN LÓPEZ DUQUE
ANGEL MIRO PALACIO CARDENAS
Sin domicilio conocido

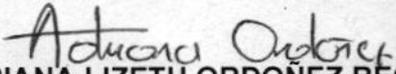
Referencia: Comunicación expediente 0743-039-002-051-2020

Comendidamente me permito comunicarle que la **Dirección Ambiental Regional Centro Sur de la CVC**, dentro del expediente No. 0743-039-002-051-2020 ha emitido acto administrativo relacionado con proceso administrativo sancionatorio. Se trata del auto de fecha 21 de octubre de 2020, el cual se adjunta para su conocimiento y consta de dos (02) páginas.

Cualquier información la puede remitir a la sede en el Instituto de Piscicultura (enseguida Batallón Palacé) Guadalajara de Buga, teléfonos 2379510.

La presente comunicación se publicará en la página electrónica de la Corporación por el termino de cinco (5) días.

Cordialmente,


ADRIANA LIZETH ORDÓÑEZ BÉCERRA
Técnico Administrativo – DAR Centro Sur

Anexos: 2 páginas

Proyectó y elaboró: Adriana Ordoñez Becerra – Técnico Administrativo
Revisó: Edna Piedad Villota Gómez – Profesional especializado apoyo jurídico 

Archívese en: 0743-039-002-051-2020



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

EXPEDIENTE	0743-039-002-051-2020
RECURSO	(002) Recurso bosque
PRESUNTO INFRACTOR	ANGEL MIRO PALACIO CARDENAS C.C.94.255.877 JHON JAIRO GIRON HERNADEZ C.C. 6.428.139 JORGE IVAN LÓPEZ DUQUE C.C. 1.116.723.691 SURTICAÑA S.A Nit. 900.473.296-7
PREDIO	Orillas del rio Riofrio
MUNICIPIO	Riofrio

Revisado el expediente se encuentra que mediante Resolución 0740 No. 0743-00000527 del 10 de junio de 2020 se da apertura de indagación preliminar y medida preventiva, así el despacho dio inicio a la actuación administrativa en contra de ANGEL MIRO PALACIO CARDENAS, JHON JAIRO GIRON HERNADEZ y JORGE IVAN LÓPEZ DUQUE.

En este momento procesal, se tiene que fue allegada consulta ante Oficina de Registro de instrumentos públicos de Buga, en el que se indica que el propietario del predio objeto de investigación con matrícula inmobiliaria No. 384-12217 conforme anotación Nro. 14 de fecha 04-11-2011 es **SOCIEDAD SURTICAÑA S.A** identificado con Nit. No. 900.473.296-7, por lo que debe ser comunicada de la presente actuación, para que se entere de la indagación preliminar.

Una vez agotadas las diligencias necesarias, se dará cierre a la Indagación Preliminar, con la apertura del proceso administrativo sancionatorio si fuere el caso o con el archivo de la indagación preliminar.

En mérito de lo expuesto la Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: VINCULESE a SURTICAÑA S.A identificado con Nit. No. 900.473.296-7, a la presente indagación preliminar, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE a SURTICAÑA S.A identificado con Nit. No. 900.473.296-7, el contenido del presente auto y la Resolución 0740 No. 0743-00000527 del 10 de junio de 2020 de conformidad con lo establecido la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO TERCERO: Por medio del Registro Único Empresarial y Social (RUES) descargar el certificado de existencia y representación de **SURTICAÑA S.A** identificado con Nit. No. 900.473.296-7.

ARTÍCULO CUARTO: Oficiese a la Oficina de atención de ciudadano de esta Corporación para que certifique si **SURTICAÑA S.A** identificado con Nit. No. 900.473.296-7, registran derechos ambientales ante esta Corporación. En caso afirmativo remita copia de los mismos.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el presente Auto a ANGEL MIRO PALACIO CARDENAS, JHON JAIRO GIRON HERNADEZ y JORGE IVAN LÓPEZ DUQUE.

ARTÍCULO SEXTO: Tramitar la publicación del presente acto administrativo en el Boletín Informativo de esta Corporación Autónoma Regional.



Dada en Guadalajara de Buga a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARÍA FERNANDA VICTORIA ARIAS
Director Territorial DAR Centro Sur.

Proyectó y elaboró: Adriana Ordoñez Becerra – Técnico Administrativo
Revisó: Edna Piedad Villota Gómez – Apoyo jurídico
Archivase en: 0743-039-002-051-2020